

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE MINERO 2022

“OPERADOR/A DE MANTENIMIENTO MINERO”

ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objetivo y objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Personas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de aplicación..
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria..
7. Cuantía y abono.
8. Procedimiento de selección.
9. Órganos competentes para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Plazo de resolución y notificaciones.
17. Procedimiento de resolución de solicitudes.
18. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.
19. Justificación.
20. Subcontratación.
21. Conceptos subvencionables.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Infracciones y sanciones.
26. Anexos a esta convocatoria.

1.- Preámbulo.

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil, siendo uno de los mayores problemas detectados el acceso al primer empleo por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas, haciendo especial hincapié, entre los/as jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Dentro del amplio abanico de actuaciones del Plan HEBE, y debido al alto número de jóvenes sin cualificación, en desempleo y en riesgo de exclusión social, así como al auge del sector minero en nuestra provincia, y a la continua demanda de profesionales por parte del mismo, se pone en marcha una acción específica dirigida a promover la empleabilidad de este colectivo en el ámbito de las industrias mineras: HEBE MINERO 2022.

2.- Objetivo y Objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer el contacto de las personas beneficiarias con el mundo laboral y su formación a través de una acción teórico – práctica.
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de **12 becas** de carácter personal para la realización de una acción formativa teórico –práctica denominada “**Operador/a de Mantenimiento Minero**” con una duración de **450 horas**.

Dicha formación, estará dividida en **formación teórica**, con una duración de **150 horas** y que estará centralizada **Zalamea la Real** y **prácticas profesionales no laborales**, con una duración de **300 horas** en los centros de trabajo relacionados con la actividad minera (Minas de Aguas Teñidas, Mina Magdalena y Mina Sotiel Coronada, Atalaya Mining y Talleres de Insera).

Los Contenidos Formativos serán los siguientes:

- Módulo 1. Procesos Mineros: Conceptos Básicos. Ciclo Minero y Sistemas de Explotación.
- Módulo 2. Mantenimiento de Maquinaria Minera.
- Módulo 3 . Sistemas de Extinción de Incendios.
- Módulo 4. Conocimiento de Explosivos.

- Módulo 5. Formación Preventiva en el Desempeño del Puesto de Trabajo según ITC 02.1.02.
- Módulo 6. Primeros Auxilios.
- Módulo 7. Prácticas en Empresas.

De manera orientativa la distribución horaria será la siguiente:

MÓDULOS	HORAS
Módulo 1	10
Módulo 2	75
Módulo 3	15
Módulo 4	10
Módulo 5	20
Módulo 6	20
Módulo 7	300

3. Esta formación se llevará a cabo en el periodo y modalidad establecido por la Diputación.
4. No podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación para la misma finalidad.

3.- Régimen Jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Huelva.

- Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas no laborales en empresas.
- Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras materias urgentes en material social.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4.- Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Mayor de 18 años.
- b) Disponer de una titulación mínima de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.
- c) Estar empadronada, a fecha de la solicitud, en un municipio de la provincia de Huelva que esté incluido dentro del ámbito de actuación de alguno de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia, con una antigüedad superior a dos meses. Los municipios pertenecientes a los GDR de la provincia vienen relacionados en el **Anexo VII**.
- d) Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- e) No estar dada de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social, exceptuando a las personas que se encuentran dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) y a perceptores de prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto del curso y prácticas asignadas.
- g) No haber sido beneficiario/a de anteriores ediciones del Plan HEBE MINERO.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiaria, las personas que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la AEAT, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la beca.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición persona beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable.

5.- Ámbito Temporal de Aplicación.

La formación, incluida tanto la teoría como la realización de las prácticas profesionales no laborales en los centros de trabajo de empresas del sector minero ubicadas en la provincia de Huelva, tendrá una duración de 450 horas (3 meses aproximadamente) y deberá iniciarse antes de finalizar el primer trimestre de 2023.

6.- Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de Veintiséis mil setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (**26.754,84 €**) que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva 33300_43901_48000 (Programa Formación y Práctica Laboral. Becas).
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

7.- Cuantía y Abono.

1. La beca por beneficiario/a tendrá una cuantía global de **2.000,00 euros**, brutos distribuyéndose entre las horas de formación teórica/práctica efectivas, realizadas mensualmente. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y regularización de las faltas de asistencia injustificadas, en caso de haberse producido. No obstante, ésta regularización también se podría llevar a cabo al final del periodo de prácticas.
3. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar vía internet (si dispone de DNle – Documento Nacional de Identidad Electrónico, Certificado Electrónico, [Cl@ve](#) pin o [Cl@ve](#) permanente), mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o*

modificación de datos de terceros (Tesorería), siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón “*Alta de Solicitud*”, o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, descargando el modelo habilitado en el siguiente enlace, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE

8.- Procedimiento de Selección.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y la empresa en la que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

9.- Órganos competentes para la instrucción y Fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Territorial de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - a) Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - b) Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - c) Propuesta de Resolución Provisional.
 - d) Propuesta de Resolución Definitiva.
 - e) Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.
3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

10.- Órgano competente para la Concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11.- Presentación de Solicitudes y Plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando **10 días hábiles** después.
2. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación específica establecida en la convocatoria.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Como regla general, las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva.

(<https://sede.diphuelva.es>)

Dentro de *Servicios*, seleccionar *Registro electrónico* y pulsando el icono de *SUBVENCIONES* podrá elegir esta convocatoria, debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (*Cl@ve* o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

5. Se podrá presentar también la solicitud presencialmente (**Anexo I**) en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P.21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00h del día de presentación.

6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, enviarán además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico aromero@diphuelva.org a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

12.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae actualizado.

- b) Certificado de empadronamiento individual actualizado (donde se refleje la fecha desde la cuál está empadronada la persona solicitante).
- c) Informe del período de inscripción (tiempo de antigüedad) en el SAE en los últimos 12 meses (a fecha de publicación de la convocatoria).
- d) Documentos acreditativos de Formación (no reglada) en Materia Minera y Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Fotocopia del Permiso de conducir tipo C1, C, C1E o CE en vigor.
- f) Documento que acredite la representación legal, en los supuestos en que la solicitud la firme una persona diferente a la persona que solicita la beca.

Y esta otra documentación, para aquellas personas solicitantes que **no autoricen la intermediación de sus datos** disponibles en otras administraciones públicas.

- g) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la beca.
- h) Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como persona desempleada, donde figure la fecha de inscripción.
- i) Fotocopia del documento que acredite como mínimo la Titulación de nivel 2 o equivalente (ESO).
- j) Documento donde conste que no está de Alta en ningún Régimen de la Seguridad Social, excepto si se encuentran dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) o percibiendo prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y no hubiese sido posible la intermediación o no se hubiera autorizado la misma, y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - e) La veracidad de los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa.
3. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
 4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos , siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
DGP	Consulta de Datos de Identidad.
SEPE	Inscrito Demandante de Empleo a fecha concreta.
EDUCACIÓN	Títulos No Universitarios por Documentación.
TGSS	Estar al corriente de Pago con la Seguridad Social.
TGSS	Situación Laboral a fecha concreta.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas y entidades para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la

Seguridad Social o cualquiera del resto de documentos cuya verificación se haya intermediado.

6. Las personas interesadas podrán indicar una dirección de correo electrónico para recibir avisos informándole tanto de las notificaciones que se hagan de forma colectiva como de aquellas que deban realizarse de forma individual conforme a lo previsto en esta convocatoria.

La falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

7. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

13.- Subsanación de Solicitudes.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el **Tablón de Anuncios** de la Diputación, para que en el plazo de **10 días hábiles** subsanen dichos defectos (**Anexo II. Subsanación de la solicitud**), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido este plazo se dictará **Resolución** de la Presidencia con las personas solicitantes **admitidas y excluidas**. Dicha resolución será publicada en el **Boletín Oficial de la provincia de Huelva** y en el **Tablón de Anuncios de la Corporación**.

14.- Criterios de Valoración.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Inscripción como demandante de empleo. Se puntuará con 0,10 puntos por cada mes completo de antigüedad en los que la persona haya estado inscrita como demandante de empleo, en los últimos 12 meses. Se contará un mes de 30 días desde el día en que conste la inscripción como demandante de empleo (antigüedad) hasta el día de la publicación de la presente convocatoria, siendo el **máximo de 1,20 puntos**.

En caso de que el último tramo de días no llegue a computar como un mes de 30 días, no puntuará. El cómputo de meses serán de fecha a fecha de cada mes sucesivamente.

2. Entrevista personal. La entrevista será realizada por la Comisión de Valoración, y se valorarán las aptitudes y conocimientos de las personas aspirantes y su adecuación a las actividades asociadas a la beca, con una **puntuación máxima de 10 puntos**. Será necesario un mínimo de 5 puntos en la entrevista para superar esta prueba.

Las personas aspirantes serán convocadas a entrevista vía mail, considerando como válido la dirección de correo electrónico facilitada en la Solicitud.

La Comisión de Valoración se reunirá previamente a la realización de la entrevista y establecerá el reparto de puntos entre los criterios a valorar indicados anteriormente.

El centro donde se realizarán las prácticas será decidido en cada caso por la empresa encargada de la formación y la Diputación de Huelva.

3. Criterios adicionales. Se valorarán los siguientes, con un **máximo de 1,8 puntos**:
 - a) Formación (no reglada) en Materia Minera y Prevención de Riesgos Laborales. Se valorará a razón de 0.20 puntos la formación de entre 20 y 40 horas y la formación de más de 40 horas se valorará con 0,30 puntos, siendo el **máximo de 1 punto**.
 - b) Permiso de conducir tipo C1, C, C1E o CE en vigor. Se valorará con **0,80 puntos**.

Todos los méritos deben cumplirse en el momento de solicitar la beca.

15.- Comisión de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - Presidente/a o persona en quien delegue.
 - Dos vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva, o personas en quienes deleguen y actuando uno/a de ellos/as como secretario/a.
2. Las personas que integren esta Comisión se designarán por Decreto de la Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.

3. Esta Comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. La Comisión se registrará por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
5. Tras baremar, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor **puntuación**, siendo la **máxima 13 puntos**.

En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas, se tendrá en cuenta:

- a) En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 14.2 de esta convocatoria (Entrevista personal).
- b) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 14.3 de esta convocatoria (Criterios adicionales).
- c) En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de 14.1 de esta convocatoria (Inscripción como demandante de empleo). En cuarto lugar, si persiste el empate, la fecha (día y hora) de registro de entrada de la solicitud.

También relacionará el resto de solicitudes presentadas por orden de puntuación que conformará el listado de reservas.

6. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

16.- Plazo de Resolución y Notificaciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (beca).

17.- Procedimiento de Resolución de Solicitudes.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el Órgano Instructor realizará la **Propuesta de Resolución Provisional**. Esta Propuesta de Resolución será objeto de publicación en el **Tablón de Anuncios de la Corporación** a efectos de que las personas solicitantes puedan presentar alegaciones (**Anexo III**), **sin poder admitirse nueva documentación** en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el Órgano Instructor realizará la **Propuesta de**

Resolución Definitiva que será publicada en el **Tablón de Anuncios de la Diputación.**

- Publicada la Propuesta de Resolución Definitiva, tanto las **personas propuestas como beneficiarias como las propuestas como reservas** contarán con un plazo máximo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación, para comunicar su **Aceptación de Beca**, cumplimentando el **Anexo IV** de dicha convocatoria, y remitiéndolos a través del Registro General de la Diputación.

De no presentarse dicha documentación, se entenderá que la persona beneficiaria no acepta la beca, desistiendo de la misma.

En el caso de no haber podido intermediar o no estar autorizados para hacerlo, a esta Aceptación deberá acompañarse Certificado de estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros (incluida Anexo I).

- Tras los trámites oportunos, se dictará **Resolución Definitiva** en forma de **Decreto de Presidencia** de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el **Tablón de Anuncios de la Corporación.**
- La Resolución de Concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención (beca) y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención (beca) alguna de las personas beneficiarias y sin haber transcurrido más de 5 días desde el inicio de la formación, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención (beca) a la persona solicitante (reserva) siguiendo el orden de puntuación.

- Contra la Resolución Definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
- Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la Propuesta de Resolución y la Resolución Definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La Resolución Definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se

observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

18.- Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

1. Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir información sobre Plan HEBE Minero 2022.
- b) Estar debidamente asegurado durante la totalidad del periodo de beca.
- c) Percibir el abono de la beca, que se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago conforme a los cauces normales de la Diputación de Huelva y a la regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.
- d) Se consideran faltas justificadas las sobrevenidas por situaciones derivadas del COVID-19, (bien durante la formación teórica o durante la realización de las prácticas) cuando la empresa encargada decida la **suspensión temporal** de las mismas con el fin de salvaguardar la salud de los/as becarios/as. En este caso, la persona beneficiaria tendrá derecho a cobrar el importe correspondiente a los días de ausencia (que estarán sujetos y podrán variar en función de lo que vayan dictando las autoridades competentes), debiendo acreditarlo mediante documento firmado por la empresa donde se esté realizando la formación (**Anexo VI**).

En caso de excederse de los días marcados por las autoridades competentes ante la situación COVID-19, o por cualquier otro motivo, la Comisión de Valoración decidirá la actuación a llevar a cabo, pudiendo suspender o anular el desarrollo de dichas becas. Esta suspensión o anulación implicará, que no procederá el pago correspondiente a la beca, así como tampoco indemnización alguna por parte de la Diputación Provincial de Huelva a las personas beneficiarias de las mismas. En el caso de haberse iniciado la acción formativa con anterioridad a su suspensión o anulación, se procederá al pago proporcional de los días que se hayan realizado las mismas.

- e) Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia.

2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 1 día consecutivo sin justificar, así como un total de 3 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de la acción formativa-práctica y pérdida de la beca.
- b) Se considerarán faltas justificadas, aquellas causadas por cumplimiento de deber público, baja por enfermedad médica e ingreso hospitalario y/o

fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad, asistencia a juicios etc.

- c) Las faltas de asistencia justificadas por cita médica en la Sanidad Pública o Privada (siempre que no haya alternativa que esté cubierta por la Sanidad Pública, o si no hay alternativa horaria fuera de la jornada) o cualquier otro deber público, serán por el tiempo imprescindible, debiendo aparecer en el justificante junto a la hora de la cita, la hora de salida.
- d) Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.
- e) Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva en relación con el Plan HEBE Minero 2022.
- f) Cumplimentar los controles de asistencia.
- g) Realizar las tareas tanto durante la formación teórica como durante las prácticas, asignadas por el/la responsable.
- h) Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que serán facilitados por el Servicio de Desarrollo Territorial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- i) Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo de las clases prácticas.
- j) Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de este programa.
- k) Una vez iniciada la formación teórica, no podrán trabajar más de 3 horas diarias en la misma u otra empresa mediante contrato de trabajo, y siempre que sea compatible con los horarios, el buen desarrollo y aprovechamiento de la formación. Este límite no será de aplicación cuando el horario laboral sea en días que no coincidan con la realización de dicha formación.

Una vez iniciado el periodo de prácticas y dado su carácter sujeto a turnos (de 7 horas, mañana-tarde-noche) no podrán tener una relación contractual con ninguna empresa.

- l) Asistir con aprovechamiento al menos al **85% de las horas lectivas durante la formación teórica** para tener acceso a las prácticas que correspondan. Igualmente tendrá que asistir con aprovechamiento al menos al **85% de las horas lectivas durante el periodo de las practicas**, poder obtener el certificado del mismo.

Se valorará cuando la no asistencia sea motivada por Covid-19 o baja médica por enfermedad, para poder expedir el certificado del mismo.

- m) Las personas beneficiarias de las becas reguladas en la presente convocatoria serán las únicas responsables de sus acciones en la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Diputación Provincial de Huelva.

- n) Comunicar a la Diputación Provincial de Huelva cualquier problema, modificación de la acción formativa (período de teoría o prácticas) o circunstancia que pueda afectar al normal desarrollo de la misma.
- o) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca, previo informe de la empresa donde realice las prácticas, dará lugar a la extinción de la beca y de las prácticas correspondientes, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 24 y 25 de esta convocatoria.

19.- Justificación.

Para la justificación teórico-práctica de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva por parte de la persona responsable tanto de la formación teórica como de las prácticas:

- a) Controles de asistencia.
- b) Informe emitido por la persona responsable de haber asistido y realizado con aprovechamiento, tanto las tareas propias de la formación teórica como las de la realización de las prácticas asignadas, habiendo acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- c) Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

20.- Conceptos Subvencionables.

El único concepto subvencionable es la realización de la acción teórico-práctica descrita en esta convocatoria.

21.- Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

22.- Concurrencia y Compatibilidad de Subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca, ni afecte al buen desarrollo de la misma.
2. A efectos de control, se exigirá a las personas participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

23.- Renuncia.

La persona preseleccionada o seleccionada como becario podrá renunciar en cualquier momento a la beca pre-concedida o concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada. (**Anexo V**).

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, hasta 5 días después del inicio de la acción formativa, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

24.- Reintegro y Graduación de Incumplimientos

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

25.- Infracciones y Sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

26.- Anexos a esta Convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- **ANEXO I.** Solicitud Plan HEBE Minero 2022.
- **ANEXO II.** Subsanación de la solicitud.
- **ANEXO III.** Alegaciones
- **ANEXO IV.** Aceptación de la Beca Plan HEBE Minero 2022 “Operador/a de Mantenimiento Minero”.
- **ANEXO V.** Documento Renuncia a la Beca Plan HEBE Minero 2022 “Operador/a de Mantenimiento Minero”.
- **ANEXO VI.** Suspensión temporal de las Prácticas Hebe Minero 2022.
- **ANEXO VII.** Relación de Municipios pertenecientes al ámbito de actuación de los G.D.R s y A.D.R (Grupos y Asociaciones de Desarrollo Rural) de la Provincia de Huelva.
- **ANEXO VIII.** Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

ANEXO I.
SOLICITUD PLAN HEBE MINERO 2022

1/5

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos			
NIF		Fecha de Nacimiento	dd/mm/aaaa
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
E-mail			Tfno.
Opta por el sistema de notificaciones electrónicas* <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Sexo: (señale lo que corresponda) H M	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y Apellidos			
NIF		Cargo o relación con persona interesada	
Tlfno./movil :		E-mail:	
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
Estudios Realizados	Año Fin	Entidad	
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (señale la que corresponda)			
Ocupación	Actividad Realizada	Tiempo	Empresa
SITUACIÓN LABORAL			
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (señale la que corresponda)			
Percibe actualmente prestación económica por desempleo		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (señale la que corresponda)	
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (señale la que corresponda)	

* La recepción de notificaciones electrónicas supone que usted no recibirá las notificaciones por correo postal pero podrá ver sus notificaciones a través de la **Carpeta Ciudadana** que la Administración General del Estado pone a disposición de toda la ciudadanía en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>. Para acceder es necesario que disponga de **Certificado Digital** o esté dado de alta en el sistema **Cl@ve (www.clave.gob.es)**.

ANEXO I.
SOLICITUD PLAN HEBE MINERO 2022

2/5

RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA SOLICITANTE	
	Currículum Vitae actualizado.
	Certificado de Empadronamiento Individual Actualizado (debe aparecer la fecha de antigüedad).
	Informe el período de inscripción (tiempo de antigüedad) en el SAE en los últimos 12 meses (a fecha de publicación de la convocatoria).
	Documentos acreditativos de Formación (no reglada) en Materia Minera y Prevención de Riesgos Laborales.
	Fotocopia del Permiso de conducir tipo C1, C, C1E o CE en vigor.
	En el supuesto de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación legal.
Y esta otra documentación, para aquellas personas solicitantes que no autoricen la intermediación de sus datos disponibles en otras administraciones públicas.	
	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la Beca.
	Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como persona desempleada, donde figure la fecha de inscripción.
	Fotocopia del documento que acredite como mínimo la Titulación de nivel 2 o equivalente (ESO).
	Documento donde conste que no está de Alta en ningún Régimen de la Seguridad Social, excepto si se encuentra dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) o percibiendo prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.
Otros documentos (relacionar)	

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS (señale lo que corresponda)			
El proyecto por el que se solicita la subvención (beca) ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas: (señale la que corresponda)			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso de que el apartado anterior sea afirmativo, especifique:			
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN (beca)	SITUACIÓN (Solicitada/Concedida)	IMPORTE

**ANEXO I.
SOLICITUD PLAN HEBE MINERO 2022**

3/5

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
<p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.</p>		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de las obligaciones frente a la Agencia tributaria Estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
<p>Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.</p>		
Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Consulta de Datos de Identidad	DGP	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta	SEPE	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Títulos No Universitarios por Documentación	EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Situación laboral en fecha concreta	TGSS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
<p>MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A ESTA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)</p>		

**ANEXO I.
SOLICITUD PLAN HEBE MINERO 2022**

4/5

CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA	
Desea recibir información de las actividades que el Servicio de Desarrollo Territorial realice (señale la que corresponda)	
SI	NO
Quiere que incorporemos sus datos al Club de empleo de la Diputación de Huelva (señale la que corresponda)	
SI	NO
Los datos suyos que manejaremos son: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y Apellidos • Fecha Nacimiento • NIIF • Domicilio, C.P., y Municipio • Tfno./móvil y e-mail • Titulación y Formación (reglada y no reglada) • Si está Desempleado/a o si ha trabajado anteriormente (ocupación, actividad, tiempo y empresa) 	
FINALIDAD ESPECÍFICA DE ESTA RECOGIDA DE DATOS	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de estos datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad comunicarle las ofertas que nos hagan llegar las empresas. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org</p>	
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A	
<p>La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:</p> <p>a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>b) No está incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta, no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.</p> <p>c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social.</p> <p>d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.</p> <p>Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.</p>	

ANEXO I.
SOLICITUD PLAN HEBE MINERO 2022

5/5

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____ a _____ de _____ de 2022

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar sólo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Nombre y Apellidos				
NIF		Tfno./Móvil		e-mail
Domicilio				
C. Postal		Municipio		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre y apellidos				
NIF		Cargo o relación con persona interesada		
Tfno./Móvil		e-mail		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA				
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES				
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):				
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.				
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.				
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>				
PROTECCIÓN DE DATOS				
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org				

En _____ a _____ de _____ de 2022

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

**ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES PLAN HEBE MINERO 2022**

1/2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./móvil	
Domicilio			
C.Postal		Municipio	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y Apellidos			
NIF		Cargo/Relación	
Tfno./móvil		e-mail	
DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del Programa			
N.º de expediente asignado			
SOLICITA			
≡	Presentar alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional		
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA			
≡			
≡			
≡			
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A			
La persona firmante hace constar , bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.			

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
<input type="checkbox"/>	Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):	
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>	

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE MINERO 2022

1/2

(A rellenar cuando sea requerido, tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE:

a) Que tras la publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de BECAS en el marco del Plan HEBE Minero 2022, por la que se propone como: (señalar la situación)

- Beneficiario/a de una beca
- Reserva

para la realización de la acción formativa “Operador/a de Mantenimiento Minero”, correspondiente a la convocatoria Plan HEBE Minero 2022, y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria.

b) Que en el supuesto que la situación originada por la pandemia provocada por COVID-19 u otro motivo, aconseje la toma de medidas por parte de las distintas administraciones, la Diputación de Huelva, de oficio, a petición de la persona beneficiaria de esta beca, así como por la empresa responsable de la acción formativa, podrá suspender o anular el desarrollo de dichas becas. Esta suspensión o anulación implicará, que no procederá el pago correspondiente a la beca, así como tampoco indemnización alguna por parte de la Diputación Provincial de Huelva a las personas beneficiarias de las mismas. En el caso de haberse iniciado las prácticas con anterioridad a su suspensión o anulación, se procederá al pago proporcional de los días que se hayan realizado las mismas.

c) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a o de Reserva, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva, no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

Para el caso de no haber podido intermediar o no estar autorizado para hacerlo, a esta Aceptación deberá acompañarse Certificado de estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social. Estos Certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros.

En _____, a ____ de _____ de 2022

Fdo:

**ANEXO IV
ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE MINERO 2022**

2/2

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO V RENUNCIA A LA BECA PLAN HEBE MINERO 2022

D/Dña. _____,
mayor de edad, con D.N.I. _____ y con domicilio en _____

EXPONE

Que publicada la **Propuesta de Resolución Provisional/ Propuesta de Resolución Definitiva/Resolución de Concesión de Becas** (señale la situación a la que hace referencia).

Que he sido **preseleccionado/a** o **seleccionado/a** (señale la situación a la que hace referencia) como becario/a dentro del Plan HEBE Minero 2022, promovido por la Diputación Provincial de Huelva, para la realización una acción formativa "Operador/a de Mantenimiento Minero".

Que RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de selección o RENUNCIO a dicha beca (señale la situación a la que hace referencia) , por el/los MOTIVO/S:

Ena.....de.....de 2022

Fdo. El/la Solicitante

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
 Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO VI:

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS PRACTICAS HEBE MINERO 2022

D./D^a _____ con NIF _____ y
como representante legal de la empresa _____
con CIF _____ y con domicilio en _____
_____ del municipio _____

Expone:

Que D./D^a _____ con DNI _____ está realizando la **Formación teórica** , impartida por la empresa que represento o la **Formación práctica** , en la empresa que represento (**señale la situación**) de la acción formativa "Operador/a de Mantenimiento Minero" en el marco del Plan HEBE Minero 2022.

Que quedan suspendidas temporalmente dicha formación durante _____ días por el/los siguientes/as motivo/s:

En _____ a _____ de _____ de 2022

El/La Representante Legal de la Empresa
(firma y sello)

Fdo:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>
PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO VII

RELACIÓN DE MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS G.D.R Y A.D.R. (GRUPOS DE DESARROLLO RURAL Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL) DE LA PROVINCIA DE HUELVA

1. **ADERCON** (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA):

Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa, Beas, Trigueros, San Juan del Puerto.

2. **ADRAO** (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL):

El Almendro, Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, El Granado, Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Guadiana, San Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino, Villablanca, Villanueva de Cruces, Villanueva de los Castillejos y La Zarza-Perrunal así como la Entidad Local Menor de Tharsis

3. **A.D.R CUENCA MINERA RIOTINTO** (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO):

Nerva, Minas de Riotinto, Zalamea La Real, El Campillo, Campofrío, Berrocal y La Granada de Riotinto

4. **GUADIODIEL** (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA):

Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría

5. **SAYPA** (ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE):

Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Cortegana, Cortelazor la Real, Corteconcepción, Cumbres Mayores, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Encinasola, Fuenteheridos, Galarozza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre.

1/2

ANEXO VIII
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS
MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./móvil	
Domicilio			
C.Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)

Nombre y Apellidos			
NIF		Cargo/Relación	
Tfno./móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS

Convocatoria de becas dentro del Plan HEBE MINERO 2022
--

DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

2/2

ANEXO VIII
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA CONSULTA MEDIANTE LA INTERMEDIACIÓN DE DATOS

CONSULTA DE DATOS A LA QUE SE OPONE		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos que se opone se soliciten a otras administraciones. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a consultar	Oposición
DGP	Consulta de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
SEPE	Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
EDUCACIÓN	Títulos No Universitarios por Documentación	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
TGSS	Situación laboral en fecha concreta	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
MOTIVOS		
Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.		

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firmado: _____

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org</p>

SRA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA